

E S C R I T U R A

**.- AUMENTO DE CAPITAL
I REFORMA DEL ES-
TATUTO DE LA SO-
CIEDAD ANONIMA CI-
VIL "INMOBILIARIA
AYANGUE S. A." -
(INYASA).**

CUANTIA: S/ .300.000,00

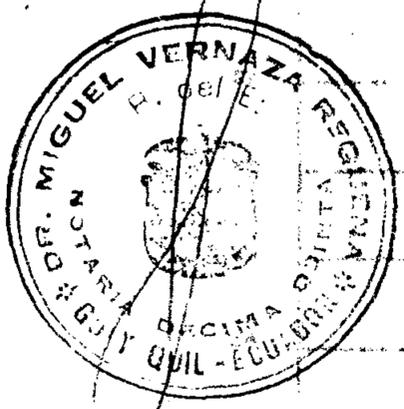
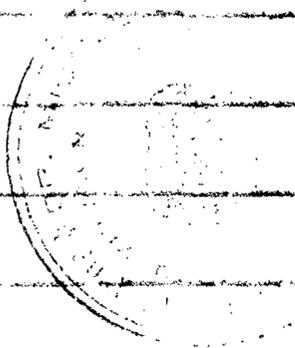
**En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a
los veinte i ocho dias del mes de D i c i e m b r e
de mil novecientos setenta i seis, ante mi, Doctor
Miguel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular -
Decimo Quinto del Canton Guayaquil, comparece el**

**señor Doctor Ernesto Pazos Navarro, en su calidad
de Presidente de la Sociedad Anonima Civil "INMOBI-
LIARIA AYANGUE S. A." (INYASA), conforme Nombramien-
to que se copia como Documento Habilitante; de nacio-**

**nalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de pro-
fesión Abogado, Compareciente mayor de edad i domi-
ciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien de co-
nocer doy fe, capaz para obligarse i contratar, el**

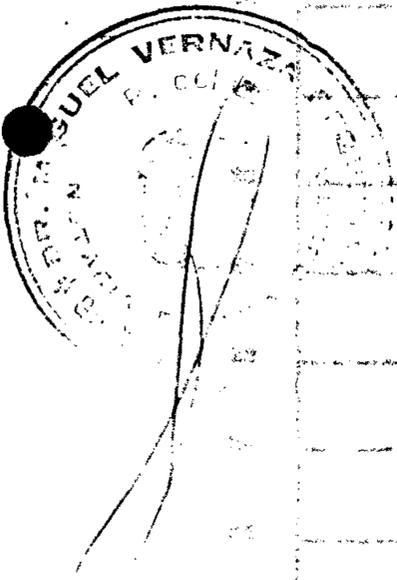
**mismo que comparece a la celebracion de esta escri-
tura Publica de Aumento de Capital i Reforma del Es-
tatuto, sobre cuyo objeto, naturaleza i resultados
esta bien instruido, a la que procede de una
manera libre i espontanea i para su otorgamien-
to me presenta la minuta que es del tenor siguiente:**

S E Ñ O R N O T A R I O : - Inserte en



el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, una en la cual conste la siguiente de aumento de capital y reforma del Estatuto de la Sociedad Anonima Civil "INMOBILIARIA AYANGUE S. A." (INYASA), de conformidad a las clausulas que a continuacion se indican: - P R I M E R A : - I N T E R V I N I E N T E . - Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor doctor Ernesto Pazos Navarro, en su calidad de Presidente y quien, además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anonima Civil "INMOBILIARIA AYANGUE S. A." (INYASA), celebrada el día veinte y dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. - El compareciente acompaña el original de su nota de nombramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este Canton, para que sea incorporado en la correspondiente escritura. - S E G U N D A : - A N T E C E D E N T E S : - a) Por escritura publica otorgada ante el Notario Publico del Canton Guayaquil, doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el siete de Febrero de mil novecientos sesenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil de este Canton el veinte de Febrero del mismo año, se constituyó la Sociedad Anonima Civil "INMOBILIARIA AYANGUE S. A." (INYASA), con un capital social de veinticinco mil sucres; b) Por escritura publica otorgada ante el Notario Publico del Canton Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el diecisiete de Septiembre del año de mil novecientos sesenta y cinco e inscri-

se en el Registro Mercantil el treinta de los mismos
mes y año se aumento el capital de la Compañía a dos-
cientos mil sucres y se reformó integralmente su Es-
tatuto Social; y c) La Junta General Extraordinaria
de Accionistas de la Sociedad Anonima Civil "INMOBI-
LIARIA AYANGUE S. A." (INYASA), reunida en esta ciudad
el día veintidos de noviembre de mil novecientos se-
tenta y seis, resolvió aumentar el capital de la Com-
pañía a quinientos mil sucres, en cumplimiento de lo
dispuesto en el Decreto Supremo numero seiscientos
setenta y ocho publicado en el Registro Oficial nu-
mero ciento sesenta y uno de treinta y uno de Agosto
de mil novecientos setenta y seis y reformar el arti-
culo cuarto del Estatuto Social.- T E R C E R A:
AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DEL ESTATUTO.- Con
estos antecedentes, el compareciente señor Doc-
tor Ernesto Pazos Navarro Presidente y repre-
sentante legal de la sociedad Anonima Civil "IN-
MOBILIARIA AYANGUE S. A." (INYASA) eleva a es-
critura pública la antedicha resolución de la
Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte
y dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis,
y por consiguiente, declara que el aumento de capi-
tal de la Compañía es el de TRESCIENTOS MIL SUCRES
y que el Estatuto de la Compañía queda reformado en
los términos acordados en la sesión de la Junta Ge-
neral Extraordinaria de Accionistas anteriormente
mencionada.- C U A R T A : - SUSCRIPCION: - El



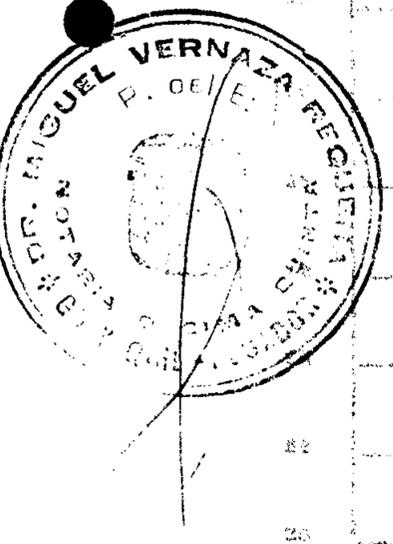
único accionista que se acogió al derecho de preferencia o integración al aumento de capital fue el Doctor Juan Durango López, quien suscribió y pagó doscientas acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una, habiendo también suscrito y pagado la señorita Janet Durango Dubois cien acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una, con lo que quedó totalmente suscrito y pagado el aumento del capital

social.- **Q U I N T A** - ESTADO DE CASH.- La caja debe al Doctor JUAN DURANGO LOPEZ, la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, por concepto del pago a la suscripción de doscientas acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una y a la señorita Janet Durango Dubois, la cantidad de cien mil sucres, por concepto del pago a la suscripción de cien acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una, según aparece en los Libros de Contabilidad de la Compañía.- Con lo que se encuentra totalmente pagado el aumento del capital social acordado.- Sirvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- (firmado)

Doctor Nicolas Castro.- Abogado.- Registro numero veinte y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- NOMBRAMIENTO :-**

Guayaquil, Marzo tres de mil novecientos setenta y cinco.- Señor Abogado Ernesto Pazos Naverro.- Ciudad.- De mis consideraciones: Me permite comunicarle a usted

que en sesión de Accionistas de la Compañía Anónima Civil "INMOBILIARIA ABANGUE S. A.", constituida el siete de Febrero de mil novecientos sesenta i tres en la Notaría del Doctor Carlos Quéñonez V., inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Febrero de mil novecientos sesenta i tres, de fojas setecientos noventa i cinco a ochocientos seis número ciento ocho i anotada bajo el número ochocientos setenta i cuatro del Repertorio; se procedió al aumento de capital i Reforma integral de los Estatutos el diez i siete de Septiembre de mil novecientos sesenta i cinco en la Notaría del Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta i cinco de fojas trece mil quinientos cincuenta i cuatro a trece mil quinientos cincuenta i seis, número dos mil ochocientos noventa i cuatro i anotada bajo el número once mil trescientos ochenta i cuatro del Repertorio; celebrada el veinte de Febrero de mil novecientos setenta i cinco, tuvo el acierto de reelegirlo para las funciones de Presidente de la Compañía, por el período de mil novecientos setenta i cinco a mil novecientos setenta i siete, con todas las atribuciones i deberes que contemplan los Estatutos.- Aprovecho esta oportunidad para que, honrándome con la razón de su aceptación, proceda dentro de los treinta días posteriores a su designación, a inscribir este nombramiento en el Registro mercantil.- Atentamente. (firma ilegible)



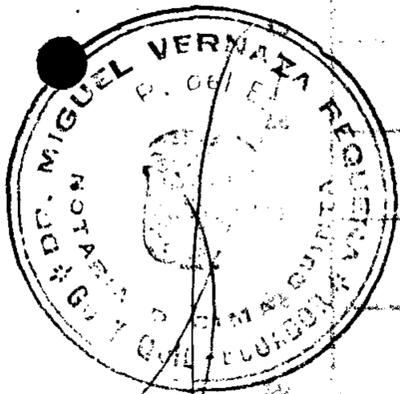
BO. ANCEL 10/17/75
 Boletín de Noticias
 10/17/75

ble).- Doctor Juan Durango López, GERENTE - RAZON: Acepto el cargo .- Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos setenta i cinco.- (firma ilegible) Abogado Ernesto Pazos Navarro.- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; queda inscrito este Nombramiento de fojas dos mil seiscentos trece a dos mil seiscentos catorce, número seiscentos nueve del Registro Mercantil i anotado bajo el número dos mil setenta i ocho del Repertorio, archivándose los certificados de Registro i Defensa Nacional.-Guayaquil, Marzo diecinueve de mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador Mercantil.- (firma ilegible). ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón Guaya-

quil. ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INMOBILIARIA AYANGUE S.A." (IN-YASA).- En Guayaquil, a los veintidos dias del mes de Noviembre de mil novecientos setenta i seis, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle N.P. Lina número ciento veinte, se reunieron los accionistas de la Sociedad Anónima Civil "INMOBILIARIA AYANGUE S. A." (IN-YASA), señores: Doctor Ernesto Pazos Navarro, como propietario de cinco acciones nominativas Ordinarias de un mil sucres cada una; Ingeniero Marcel Pazos Navarro, como propietario de cinco acciones nominativas ordinarias de mil sucres cada una; Señorita Isabel Durango Dubois como propietaria de cuarenta acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una; Señorita Della Marie Durango Dubois, como propietaria de cincuenta acciones nominativas or-

Juan

dinarias de un mil sucres cada una; y el doctor/ Durango Lopez como propietario de cien acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una. Se da fe y constancia que los concurrentes antes indicados, formaron parte de la lista de asistentes confeccionada por Secretaria previa exhibicion de sus respectivos titulos en Secretaria dandose cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañias, en su parte pertinente.- Se encuentra presente en esta reunion, el Comisario de la Sociedad Señor Alfredo Rumbos León.- Constatado que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la sociedad los accionistas antes indicado al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañias resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar sobre el aumento de capital social y de la Reforma del Estatuto de la Compañia.- Acto seguido se declara instalada la sesion presidiendola el Presidente de la Compañia, Doctor Ernesto Pazos Navarro.- A continuacion el señor Presidente expone que el Decreto Supremo numero seis-cientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial numero ciento sesenta y uno del treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y seis tiene disposiciones a las que deben sujetarse todas las Sociedades Anonimas y por tal razon es indispensable aumentar el Capital social actual de DOSCIENTOS MIL SU-CRES a CUATROCIENTOS MIL SU-CRES, lo que acarrea una re-



forma al Artículo Cuarto del Estatuto de la Sociedad.-

En lo que concierne al aumento de Capital Social después de deliberar al respecto, los concurrentes constituidos en Junta General, resuelven por unanimidad: a) /

Aumentar el Capital Social a quinientos mil sucres;

y b) Que se emitan trescientas acciones nominativas

ordinarias de un mil sucres cada una.- Consultados los

accionistas si desean suscribirse a las nuevas acciones

que se emitan por concepto del aumento de Capital

l si quieren por ende hacer valer su derecho preferen-

te en proporción a sus acciones, ninguno de ellos ma-

nifesto su ceso de adquirirlas, declarando que renun-

cian al derecho l plazo establecido en el Artículo cien-

to ochenta l seis de la Ley de Compañías, con excep-

cion del señor Doctor Jan Durango López, quien expre-

so que: el suscribe l paga doscientas de las trescien-

tas acciones nominativas ordinarias de un mil sucres

cada una l que tiene el encargo de la señorita Janet

Durango Dubois, de suscribir l pagar cien acciones

nominativas ordinarias de un mil sucres cada una, con

lo cual se completaría la suma que corresponde al au-

mento de capital l que de aprobarse lo expuesto, pa-

garía su suscripción l de la Señorita Janet Durango

Dubois con trescientos mil sucres en dinero efectivo, ya

que como ha manifestado es portador también de cien

mil sucres que le han sido entregados para suscribir

l pagar las cien acciones nominativas ordinarias de

un mil sucres cada una, de la señorita Janet Durango

~~debe~~ y ~~ademas de~~ ~~doscientos mil~~ ~~suces~~ ~~la~~ ~~el~~ con lo que se cubriera el total del aumento del Capital

Social: - Aprobada por unanimidad la suscripcion de las acciones y su forma de pago, se pasa de inmediato a considerar el proyecto de reforma al Artículo Cuatro del Estatuto de la sociedad cuya copia se remite con anterioridad a los señores accionistas.

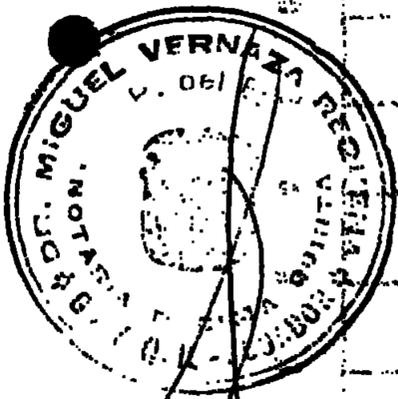
Acto seguido por Secretaria se da lectura al referido proyecto y luego de haberse discutido, haciendose las correspondientes observaciones y modificaciones

queda redactado el articulo cuatro de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO** - El Capital

de la Compania es de quinientos mil suces dividido en quinientas acciones nominativas ordinarias de un mil suces cada una y numeradas del cero cero uno al quinientos inclusive las mismas quedaran suscritas por el Presidente y por el gerente. - En

caso de destruccion o perdida de uno o mas titulos, se procederá de acuerdo a lo prescrito al articulo Doscientos t r e s de la Ley de Companias; de no haber oposicion dentro del termino señalado en dicho

precepto el duplicado de la accion perdida o destruida se emitira en conformidad con la resolusion Judicial respectiva. - Leído que fue nuevamente el proyecto que antecede, la Junta General Extraordinaria por unanimidad lo aprueba, resolviendose en consecuencia que el Estatuto de la Compania quede así reformado facultando para el efecto al señor doctor



Ernesto Pazos Navarro, Presidente, para que en su ca-
lidad de tal i autorizado por la Junta eleve a Es-
critura Pública el aumento de Capital i la reforma
de_1 Estatuto, así como también, realice todas las
gestiones tendientes a obtener la debida legalización.-

Acto seguido los concurrentes acuerdan conceder un

receso de dos horas para que el señor Secretario
redacte el acta correspondiente de esta reunion.- =

Transcurrido el tiempo acordado i reinstalada la
sesion se da lectura al acta la misma que

es aprobado sin objeciones por unanimidad por
los asistentes suscribiendola todos los concu-
rrentes. Firmado. Doctor Ernesto Pazos Navarro.

Presidente. Firmado Wilfredo Rumbos Leon.- Coal-
sario. Firmado. Ingeniero Manuel Pazos Navarro.

Firmado Isabel Durango Dubois. Firmado. Dalia
Maria Durango Dubois. Firmado Doctor Juan Durango

López - Gerente ".- Es fiel copia del acta de
Junta General Extraordinaria de Accionistas de
la Sociedad Anónima Civil " INMOBILIARIA AYAN-
GUE S. A. ".(I N Y A S A) que corre a fojas

cuarenta i cinco i cuarenta i seis del Libro de
Actas. Lo certifico.- Firmado Doctor Juan Durango
López. Gerente.- (firma ilegible).- Son copias de sus
originales.- El otorgamiento de esta escritura se en-
cuenta exonerado de todo gravamen tributario conforme

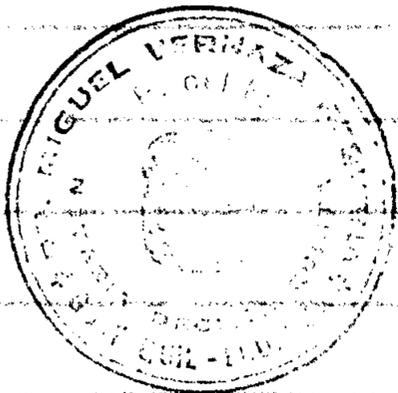
a la Ley.- Leída que fue esta escritura de principio
a fin por mí el Notario, en alta voz al otorgante. us-

Entre líneas: Juan Vale. - (firma ilegible). - del Se-
ñor Doctor ~~Manuel Páez Navarrete~~. - Cédula de Ciudadanía
número ~~cerve~~ nueve - ~~cerve~~ cero ocho ocho una tres dos. -
Cédula Tributaria número ~~una~~ una ~~cerve~~ siete nueve tres. -
Ante mí (firmado) Doctor Miguel Vernaza Requena. - No-
tario. - CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION BANCARIA .-
BANCO DE GUAYAQUIL. - GUAYAQUIL - ECUADOR .- CERTIFICA-
DOS que en este Banco está depositado en una Cuenta
de Integración de Capital para la firma INMOBILIARIA
AYANGUE S. A. (INYASA) cuyos estatutos se encuentran
en trámite de reforma, la cantidad de trescientos mil
sucres, incremento para complementar el Haber Social
de la precitada Empresa, a fin de dar cumplimiento a las
últimas disposiciones de Ley que ha sido consignado en
la siguiente forma: Doctor Juan Durango Lopez que ha
suscrito doscientas acciones de un mil sucres cada u-
na y ha pagado doscientos mil sucres y la señorita
Janeth Durango Dubels que ha suscrito cien Acciones
de un mil sucres cada una y ha pagado cien mil sucres. -
Guayaquil, Diciembre diez y seis de mil novecientos
setenta y seis. - BANCO DE GUAYAQUIL. - (firma ilegible)
Antonio Gutierrez. - GERENTE. - AM/nam. - Entre líneas:
Juan Vale. -



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CON-

**FIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMA EN
GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**



DR. MIGUEL VERAZA REQUENA
NOTA 10 XV E GUAYAQUIL

Certifico : Que en cumplimiento de la Resolución número 6290 dictada el veinte y cinco de Enero de mil novecientos setenta y siete por el señor Intendente de Compañías , he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA AYANGUE S.A. (INYASA) de fojas 2652 a 2664 número 479 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2994 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero primero de mil novecientos setenta y siete .-El Registrador Mercantil

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 798 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y tres y 13.556 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Febrero primero de mil novecientos setenta y siete .- El Registrador Mercantil

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy he archivado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto
de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de
Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Febrero primero de mil novecientos
setenta y siete.-El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



... por el ... de la ... el 22 de ...
to de 1975, publicado en el Registro Oficial número 870
del 29 de agosto de 1975. - Guayaquil, febrero primero de
mil novecientos setenta y siete. - el Registrador Mercantil. -



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYACUIL
VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION
setecientos veinte y cinco 75 / 100.-

CERTIFICO: - Que por disposición de la Superintendencia de Co-
pañías, al margen de la matriz de fecha 17 de setiembre de
1965 tomé nota que mediante Resolución No. 6290 de fecha 25
de enero de 1977 se aprueba el aumento de capital que con-
tiene la presente copia. - Guayaquil, 3 de febrero de 1977. -

[Handwritten Signature]
NOTARIO

DILIGENCIA: - Resolución No. 6290 de la Intendencia de Compañías
de 25 de enero de 1977; tomé nota al margen de la matriz co-
rrespondiente del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de
la Sociedad Anónima Civil Inmobiliaria Avangue S. A. - Guaya-
quil, 4 de febrero de 1977.

[Handwritten Signature]